REPUBLICA ARGENTINA

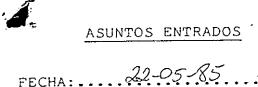
TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÂNTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

No 603 9	PERIODO LEGISLATIVO 198年
EXTRACTO: Bloque P.J. Gr	oyecto de Desolución
EXTRACTO: Bloque P. J. Gr. Sobre aplicación de la s	Oey N° 23.032.
Entró en la sesión de: 30/5/85	
COMISION Noly2 1' Pronto Dosque	>> cho"
Orden del Día Nº	



Propero

eee roca PROTOCOLO PRESIDENCIA HI LEGISLATURA

DESP. CEREM

La Legislatura del Cerritorio Nacional de la Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárase encuadrado en las disposiciones de la Ley Nº 23.032 que determina el escalafón y retribucio nes del Personal del Congreso de la Nación, a todo el Perso nal dependiente de la Honorable Legislatura Territorial.—

ARTICULO SEGUNDO: A los efectos de posibilitar la aplicación de la Ley mencionada, previamente se procederá a reubicar—al Personal Legislativo, en las Categorías contempladas por la Ley Nº 23.032 de acuerdo a las funciones que cada uno de sempeña.—

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a los Señores Secretario Administrativo y Legislativo para su pronta implementación. Cum plido, archívese.-

USHUAIA,

1

RESOLUCION Nº /85 - Dada en Sesión del día

FUNDAMENTO

El presente Proyecto de Resolución tiende a establecer objetiva y definitivamente para el Personal de esta Legislatura su propio esca lafón. Esto implica una manifestación clara del respeto por el principio de la división de los Poderes tan consustanciados con nuestro sistema constitucional.—

En tal sentido la Ley 22.118 modificada por su similar 23.032 - tienen como objetivo fundamental, adecuar jerárquicamente al personal a las exigencias del Poder Legislativo.-

Si bien la Ley 23.032 fué sancionada para establecer las remune raciones y escalafones del personal del Congreso de la Nación, no se-encuentra obstáculo para que ésta sea aplicada en el Territorio, aten to la ausencia de normas Territoriales que regulan la materia.-

Por lo expuesto soli**c**ito se apruebe el present**e** Proyecto de Resolución y se encuadre al personal de ésta H.Legislatura en las disposiciones de la Ley N^{o} 23.032, promulgada el 9 de Diciembre de 1983, y con la cual cuenta el Honorable Congreso de la Nación para todo su personal, considerando que es perfectamente adaptable a nuestra Honora

ble Legislatura.-